

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 2.305/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 186/2017. Negociado:

V

De: D. Manuel Santiago Gómez

Abogada: Dª Lucía Vargas Baena

Contra: FOGASA y Compro Oro y Empeño S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 186/2017, a instancia de la parte actora D. Manuel Santiago Gómez contra Compro Oro y Empeño S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 12 de junio de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por don Manuel Santia-

go Gómez, contra la empresa Compro y Empeño S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la suma de DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (2.184,21 €) en concepto de principal, más 218,42 € en concepto de interés de demora, y las costas en los términos indicados en el FD 4º de esta resolución.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que siendo la cuantía litigiosa inferior a 3.000 euros, contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Compro Oro y Empeño S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en El Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 16 de junio de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.